



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-67498-UNC-ME#FP

VISTO

La selección para cubrir dos cargos interinos suplentes de Profesores Asistentes dedicación simple para la Cátedra Técnicas Proyectivas; y

CONSIDERANDO

Que dicho llamado se efectuó por RHCD-2023-77-E-UNC-DEC#FP

Que los postulantes inscriptos son: Valeria Ortiz, Lorena Paola Chavez, Julieta Ceccon y Mariano Nicolás Mammana.

Que sustanciada la selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Chavez, Lorena Paola
2. Ceccon Julieta
3. Ortiz, Valeria
4. Mammana Nicolás

Que la Profesora Lorena Chavez ya se desempeña como Profesora Asistente dedicación simple interina suplente en la Cátedra, por lo que se procede a la designación de las profesoras segunda y tercera del orden de mérito

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD-2023-77-E-UNC-DEC#FP, en la selección para cubrir dos cargos interinos suplentes de Profesores Asistentes dedicación simple para la Cátedra Técnicas Proyectivas.

Artículo 2º: Designar a la Lic. Julieta Ceccon (DNI 35.966.146) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Técnicas Proyectivas, a partir de la fecha del alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Profesora Mara Cherniser en dicho cargo.

Artículo 3º: Designar a la Lic. Valeria Ortíz (DNI 38.808.137) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Técnicas Proyectivas, a partir de la fecha del alta temprana

ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Profesora Analía Rassino en dicho cargo.

Artículo 4°: Imputar las presentes designaciones a: A.0001.075.001.025.11.37.10.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 5°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.